ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA No. 016-2026.

Señores:
FUNDACION INTEGRAL SERVICES
NIT: 900203926-1
IVO JOSE LEON FUENTES
C.C No. 18.762.462.
Representante Legal

REFERENCIA: Comunicación de aceptación de oferta en el marco de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Unificatorio 1082 de 2015.

Respetado Proponente,

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, acogiéndose a las recomendaciones formuladas por el comité evaluador del proceso de invitación publica No. 016-2026, cuyo objeto **"SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, CULTURALES, DE DIVULGACIÓN Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL AMBIENTE 2026".** Según con lo establecido en la invitación pública del proceso y la propuesta presentada por ustedes el día 01 de junio de 2026, fue aceptada, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss del decreto 1082 de 2015.

El contrato a ejecutar con la presente carta de aceptación tiene las siguientes especificaciones técnicas:

EVENTO CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AMBIENTE-2026		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	**Organización y suministro del servicio de punto de hidratación para la jornada de entrega de los puntos ecológicos:** Incluye el suministro y entrega de botellas de agua de 300 ml para los asistentes a las actividades programadas, garantizando la hidratación durante el desarrollo de las jornadas. Se realizará la entrega de dos (02) botellas agua por participante, incluyendo su disposición, empaque, transporte y entrega en el sitio definido para el evento.	1.000
2	**Organización y suministro del servicio de punto de hidratación para el evento principal de celebración del Día Mundial del Ambiente 2026:** incluye el suministro y entrega de dos (02) botellas agua de 300 ml para los asistentes a las actividades programadas, garantizando la hidratación durante el desarrollo de las jornadas. Se realizará la entrega de una botella de agua por participante, incluyendo su disposición, empaque, transporte y entrega en el sitio definido para el evento.	1.000
3	**Organización y suministro del servicio de refrigerio:** Compuesto por croissant de pollo y jugo en caja, incluyendo su preparación, empaque y transporte hasta el sitio del evento.	500
4	**Suministro e instalación de (3) puntos ecológicos para separación de residuos sólidos:**	3

	Cada uno conformado por tres (3) canecas independientes con capacidad individual de cincuenta y cinco litros (55L). El punto ecológico deberá contar con dimensiones aproximadas de un (1) metro de alto, ochenta y cinco centímetros (85 cm) de ancho y cuarenta centímetros (40 cm) de profundidad. Las canecas deberán estar identificadas en colores blanco, negro y verde, de conformidad con la clasificación para la separación de residuos sólidos, e incluir señalización visible para facilitar su adecuado uso. Incluye transporte, entrega e instalación en el lugar definido por la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE.	
5	**Suministro y entrega de tres (3) tabletas destinadas como premios del primer lugar de los tres concursos relacionados a la celebración del día del ambiente.** Las tabletas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: almacenamiento interno no inferior a 128 GB, memoria RAM no inferior a 4 GB, procesador de ocho (8) núcleos o superior, pantalla de mínimo 8 pulgadas con resolución de alta definición, cámara frontal y posterior integradas, batería recargable de buena autonomía, y conectividad WiFi, Bluetooth y puerto USB tipo C o equivalente. Cada equipo deberá incluir cable de carga, lápiz digital, contar con garantía mínima de doce (12) meses y entregarse nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, para su destinación a la comunidad estudiantil.	3
6	**Premiación de los segundos lugares de los tres (3) concursos relacionados a la celebración del día del ambiente.** Suministro de audífonos inalámbricos tipo diadema, diseñados para reproducción de audio mediante conexión Bluetooth, ideales para actividades académicas, recreativas y uso multimedia. Los audífonos deberán contar con diseño tipo On Ear, ajustable y ergonómico, con almohadillas acolchadas que brinden comodidad durante su uso prolongado. Deberán permitir conexión inalámbrica mediante tecnología Bluetooth para vinculación con dispositivos móviles, tabletas, computadores y otros equipos compatibles. El producto deberá incluir batería recargable integrada, micrófono incorporado para llamadas y controles básicos de reproducción y volumen. Así mismo, deberá ofrecer sonido estéreo de buena calidad, conectividad estable y compatibilidad con diferentes sistemas operativos y dispositivos electrónicos. Color: Negro, gris o blanco. Incluye cable de carga y accesorios básicos de funcionamiento. Producto nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento y con garantía de calidad.	3
7	**Premiación de los terceros lugares de los tres (3) concursos relacionados a la celebración del día del ambiente:** Suministro de reloj digital inteligente diseñado para el monitoreo básico de actividades diarias y conectividad con dispositivos móviles, ideal para uso estudiantil, recreativo y tecnológico.	3

	El reloj deberá contar con pantalla digital táctil, batería recargable integrada y conectividad inalámbrica mediante tecnología Bluetooth compatible con teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos. Así mismo, deberá permitir funciones básicas como visualización de hora y fecha, recepción de notificaciones, alarma, cronómetro, control de actividad física y monitoreo básico de salud. El producto deberá presentar diseño moderno, cómodo y ajustable, elaborado en materiales6 resistentes y livianos para uso diario. Incluye cable de carga y accesorios básicos para su funcionamiento. Producto nuevo, en óptimas condiciones y con garantía de calidad.	
8	Prestación del servicio de difusión y divulgación radial de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente 2026, a través de emisoras con cobertura departamental.	1
9	Prestación del servicio de ambientación musical en vivo para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente 2026.	1
10	Prestación del servicio de sonido y apoyo audiovisual para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente 2026, garantizando las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las jornadas pedagógicas, culturales y recreativas. El servicio deberá incluir equipos de amplificación de sonido, micrófonos, consola, cabinas, parlantes y demás elementos técnicos requeridos para el correcto funcionamiento del evento, así como el acompañamiento técnico y operativo durante el de desarrollo de las actividades.	1

Las estipulaciones del contrato serán las siguientes:

1.) VALOR DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE ($16.005.000),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 211 de fecha 14 de mayo de 2026.
2.) FORMA DE PAGO	La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un solo pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3.) PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo será hasta el 10 de Junio del año 2026 o hasta cumplir con el objeto contractual, contados a partir de la firma del acta de inicio.
4.) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales.** 1. Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato. 2. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales. 3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

	5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 6. Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar. 7. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. 8. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad. 9. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato. 10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros
5.) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.	1. Cancelar a ÉL (LA) CONTRATISTA, el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para tales efectos. 3. Suministrar la información que requiere EL CONTRATISTA para realizar sus labores. 4. Las demás que se requieran para el desarrollo del contrato.
6.) SUPERVISOR DEL CONTRATO	Subdirección de Gestión Ambiental.
7) OTRAS ESTIPULACIONES	**1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Corporación, en especial las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO.** En caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la suscripción del presente contrato, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **2. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni entre aquel y el personal que este último vincule para la ejecución del objeto contractual, por cuanto EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación jurídica. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento ni pago de salarios, prestaciones sociales ni demás emolumentos laborales distintos a los expresamente pactados en el presente contrato. Será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a que haya lugar respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato. **3. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CORPORACIÓN frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio que se derive de actuaciones propias o de las de sus subcontratistas, dependientes o personal vinculado para la ejecución del contrato. **4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**

	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, numeral 2°, de la Ley 80 de 1993. **5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA CORPORACIÓN, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN para descontar dicho valor del saldo a su favor. De no existir saldo a favor, el valor será cobrado por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El procedimiento para la imposición de la cláusula penal se adelantará conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **6. MULTAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, en caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a LA CORPORACIÓN multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de estas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN para descontar el valor correspondiente del saldo a su favor o, en su defecto, a cobrarlo por la jurisdicción competente. **7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su vencimiento, de común acuerdo, mediante la suscripción del acta respectiva. **8. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia o controversia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato será resuelta, de manera preferente, mediante los mecanismos de solución directa de conflictos tales como la transacción, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato que se derive de la presente comunicación de aceptación, por corresponder a un contrato de suministro de tracto sucesivo y cuya ejecución se prolonga en el tiempo, será objeto de liquidación, con el fin de efectuar los ajustes, conciliaciones y reconocimientos a que haya lugar, y declarar a las partes a paz y salvo.

	La liquidación se realizará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; y en caso de no lograrse, la Entidad podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye El Contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

En constancia, se firma en la Ciudad de Sincelejo – Sucre

Proyecto: Lina Paz / Abogada Contratista
Reviso: Cristian Gómez/ Profesional Especializado
Reviso: Laura Benavides González/ Secretaria General